

COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES

(Aprobado por la Comisión Académica de 9 de abril de 2014)

Los Departamentos podrán cursar solicitudes para que los investigadores y el personal de investigación contratado (contratados FPI y FPU, contratados con cargo a proyectos de investigación y similares) del departamento puedan impartir clases o colaborar en las tareas docentes, de acuerdo con las siguientes normas:

A.- Investigadores del Programa Ramón y Cajal y Juan de la Cierva

- Podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos o asignaturas con una dedicación de hasta 80 horas.
- Serán dados de alta en GEA y su dedicación computará en la del Departamento.

B.- Personal doctor contratado con cargo a proyectos de investigación y similares.

- El proyecto por el que esté contratado debe ser un proyecto competitivo.
- El contrato del mismo debe haberse realizado por la UCM, de duración igual o superior a un año y su proceso de selección debe haber sido mediante convocatoria pública.
- Podrán colaborar en la docencia hasta 40 horas,
- Podrán impartir clases
- No podrán ser responsables de grupos o asignaturas y por lo tanto no podrán firmar actas.
- Serán dados de alta en GEA y su dedicación computará en la del Departamento.

C.- Contratados/ becarios FPI, FPU y similares.

- Podrán colaborar en la docencia en el periodo que autorice la convocatoria de su contrato, hasta un máximo de 60 horas.
- No podrán impartir clases, ni ser responsables de grupos o asignaturas.
- No serán dados de alta en GEA y su dedicación no se computará en la del Departamento.

Tramitación:

- Los interesados solicitarán a sus Departamento la colaboración en tareas docentes.
- Los Departamentos serán los encargados de asignar las tareas de colaboración, que deberán contar con la conformidad del interesado y, en su caso, del investigador responsable de su contrato (Caso C).
- En todos los casos (A, B y C) los Departamentos remitirán a través de los Decanatos, las solicitudes, en las que se especificará las asignaturas en las que va a colaborar, las funciones y el número de horas.
- Los Investigadores del Programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y los contratados con cargo a proyectos y similares tramitarán las solicitudes al Vicerrectorado de Ordenación Académica, en el plazo que éste fije, antes del comienzo del curso académico, para que sean autorizadas por la Comisión Académica.
- Los contratados/ becarios FPU, FPI y similares lo tramitarán al Vicerrectorado de Investigación que será el responsable de la autorización.

Las dudas en la interpretación de estas normas las resolverá en primera instancia el Vicerrector de Ordenación Académica o el Vicerrector de Investigación y de ser necesario la Comisión Académica o la de Investigación.

Otro tipo de colaboraciones serán analizados por la Comisión Académica.